

## SECRETARÍA TÉCNICO-DEPORTIVA

### **CIRCULAR Nº: 4/2020**

- A las Federaciones Autonómicas
- A los atletas becados
- A sus entrenadores

### **CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA LA COPA DEL MUNDO DE MARCHA 2020** **2-3 de mayo de 2020 en Minsk (Bielorrusia)**

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los/las atletas participantes en la Copa del Mundo de marcha 2020.

#### **NORMAS Y CRITERIOS GENERALES:**

- Se seleccionarán un máximo de 5 atletas por categoría y género excepto en categoría Sub20, que se seleccionarán un máximo de 3 atletas de cada género.
- Todas las marcas deben realizarse en las siguientes competiciones:
  - Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de European Athletics o World Athletics.
  - Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en las competiciones de nivel Nacional II)
  - Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (\*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico)
- El periodo de fechas cuyos resultados se tendrán en cuenta a la hora de realizar la selección es el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 22 de marzo de 2020.
- Los atletas preseleccionados, en base a los criterios contenidos en esta circular, tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición, de forma que junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los atletas estarán obligados a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y además se habrán realizado un reconocimiento médico con prueba de esfuerzo en los 12 meses previos de la competición, que deberán remitir a los servicios médicos de la RFEA.
- Para la selección definitiva de las pruebas recogidas en la presente circular el Seleccionador nacional hará la valoración técnica que estime conveniente teniendo en cuenta, entre otros datos y circunstancias que puedan afectar a la participación y rendimiento del atleta, el momento de forma deportiva de los atletas en las semanas previas a cada campeonato o competición y su historial en las competiciones internacionales de máximo nivel.
- Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado el atleta que causara baja. No es objetivo prioritario de la Dirección Deportiva la confección de equipos completos en todas las categorías.

Socio Patrocinador RFEA:

**JOMA**

Patrocinador Principal RFEA:

**IBERDROLA**

Patrocinadores Oficiales RFEA:

**GO fit**

**LOTERÍAS**

**SPORT**

**WALKERS**

**MONDO**

Proveedores Oficiales RFEA:

**DJO**

**KYOCERA**

Instituciones RFEA:

**ADO**

**ADON**

**ADON**

**ADON**

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

### **A. 20 KM MASCULINO**

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de dos plazas** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a los atletas que se clasifiquen en primera y segunda posición en el Campeonato de España de 20 km Marcha, siempre que realice una marca igual o inferior a 1h22:30 en dicho campeonato.
- **Un máximo de dos plazas** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a los atletas (excluyendo a los atletas preseleccionados por el punto anterior) con mejor marca realizada en el periodo estipulado en los criterios generales.

#### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en 2019 y 2020, junto con la proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional.

### **B. 20 KM FEMENINO**

#### **Atletas preseleccionadas:**

- Tiene condición de preseleccionada por su clasificación en la prueba del Campeonato del Mundo de Doha 2019 la atleta **María Pérez**, siempre que demuestre encontrarse en buen estado de forma en las semanas previas al campeonato.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de dos plazas** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a las atletas que se clasifiquen en primera y segunda posición (excluyendo a la atleta preseleccionada por el punto anterior) en el Campeonato de España de 20 km Marcha, siempre que realice una marca igual o inferior a 1h32:30 en dicho campeonato.
- **Un máximo de una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional a la atleta (excluyendo a las atletas preseleccionadas por los puntos anteriores) con mejor marca realizada en el periodo estipulado en los criterios generales.

#### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en 2019 y 2020, junto con la proyección de la atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional.

### **C. 50 KM MASCULINO**

#### **Atletas preseleccionados:**

- Tienen condición de preseleccionados por su clasificación en la prueba del Campeonato del Mundo de Doha 2019 los atletas **Jesús Angel García Bragado y Marc Tur**, siempre que demuestren encontrarse en buen estado de forma en las semanas previas al campeonato.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza** podrá ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición (excluyendo a los atletas preseleccionados por el punto anterior) en el Campeonato de España de 50 km Marcha, siempre que realice una marca igual o inferior a 4h00:00 en dicho campeonato.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:



Proveedores Oficiales RFEA:



Instituciones RFEA:



- **Un máximo de una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional al atleta (excluyendo a los atletas preseleccionados por los puntos anteriores) con mejor marca realizada en el periodo estipulado en los criterios generales.

#### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en 2019 y 2020, junto con la proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional.

### **D. 50 KM FEMENINO**

#### **Atletas preseleccionadas:**

- Tienen condición de preseleccionadas por su clasificación en la prueba del Campeonato del Mundo de Doha 2019 las atletas **Júlia Takacs y Mar Juárez**, siempre que demuestren encontrarse en buen estado de forma en las semanas previas al campeonato.

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de dos plazas** podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional a las atletas que se clasifiquen en primera y segunda posición (excluyendo a las atletas preseleccionadas por el punto anterior) en el Campeonato de España de 50 km Marcha, siempre que realice una marca igual o inferior a 4h35:00 en dicho campeonato.

#### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en 2019 y 2020, junto con la proyección de la atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional.

### **E. 10 KM SUB20 MASCULINO Y FEMENINO**

#### **Puestos de preselección directa:**

- **Un máximo de una plaza** podrá ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición en el Campeonato de España Sub20 de 10 km Marcha, siempre que realice una marca igual o inferior a 44:00 (hombres) y 49:30 (mujeres) en dicho campeonato.
- **Un máximo de una plaza** podrá ser designadas por el Seleccionador Nacional al atleta que se clasifique en primera posición en el Criterium Nacional Sub20 en Ruta (excluyendo al atleta preseleccionado por el punto anterior) siempre que realice una marca igual o inferior a 44:00 (hombres) y 49:30 (mujeres) en dicho campeonato.

#### **Puestos de preselección por Criterio Técnico:**

- **Al menos una plaza** podrá ser designada por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y los resultados obtenidos sobre la distancia en 2019 y 2020 (especialmente en el Campeonato de España Sub20 de 10 km marcha y en el Criterium Nacional Sub20 en Ruta), junto con la proyección del atleta de cara a los JJ.OO. de Tokio 2020 y Paris 2024, junto con sus resultados en competiciones con el Equipo Nacional.

#### **OTROS PUNTOS DE INFORMACIÓN:**

La selección definitiva se dará a conocer el día **25 de marzo de 2020**.

Socio Patrocinador RFEA:

**joma**

Patrocinador Principal RFEA:

**IBERDROLA**

Patrocinadores Oficiales RFEA:

**GO fit**

**LOTERÍAS**

**SPORT**

**WALMART**

**MONDO**

Proveedores Oficiales RFEA:

**DJO**

**KYOCERA**

Instituciones RFEA:

**CCO**

**CCO**

**CCO**

**CCO**

**CCO**

Para poder participar en cualquier competición desde la publicación de la presente circular hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

Madrid, 8 de enero de 2020

Vº Bº  
SECRETARIA GENERAL

Carlota Castrejana  
(en el original)

SELECCIONADOR NACIONAL

José Peiró  
(en el original)

#### **Cláusula de género**

*La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.*

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA [privacidadrfea@rfea.es](mailto:privacidadrfea@rfea.es). Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Socio Patrocinador RFEA:



Patrocinador Principal RFEA:



Patrocinadores Oficiales RFEA:











Proveedores Oficiales RFEA:





Instituciones RFEA:





